



Lanús, 22 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0528.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-82/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-82/2022, referente a “PROPAGANDA EN RADIO Y WEB”, por la difusión de spots de Interés Municipal en los programas de radio: “Ojalá nos perdonen, Columna cuarto poder”, conducido por el periodista Adrián VENTURA, “Relatos Audaces”, conducido por el periodista Ignacio ORTUÑO, “Ojalá nos perdonen”, conducido por los periodistas Martín PIETRUSKA, Patricio CARUSO y Julián OBAYA, que se transmiten por RADIO AM CON VOS (AM 1420); en “Argentina Macondo”, conducido por los periodistas Ignacio OTERO y Rodrigo ALEGRE, “Precisiones”, conducido por Daniel BILOTTA, “Dejen de llorar”, conducido por los periodistas María Eugenia DUFFARD y Gastón CAVANAGH y “Sin Gradualismo”, conducido por Damián NABOT, transmitidos por RADIO CON VOS (FM 89.9); y por la publicación de banners de Interés Municipal en los portales: www.cronicaanunciada.com, www.quedatazo.com y en www.vivobaires.com, todas las propuestas durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-82/22, a la firma DÚO PRODUCTORA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71577251-1-, Proveedor Municipal N° 5.525, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 7.470.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma DÚO PRODUCTORA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71577251-1 – Proveedor Municipal N° 5525, con domicilio en la calle Tasso N° 2.672, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de spots de Interés Municipal en los programas de radio: “Ojalá nos perdonen, Columna cuarto poder” conducido por el periodista Adrián VENTURA, “Relatos Audaces” conducido por el periodista Ignacio ORTUÑO, “Ojalá nos perdonen” conducido por los periodistas Martín PIETRUSKA, Patricio CARUSO y Julián OBAYA, que se transmiten por RADIO AM CON VOS (AM 1420); “Argentina Macondo”, conducido por los periodistas Ignacio OTERO y Rodrigo ALEGRE, “Precisiones” conducido por Daniel BIOLLA, “Dejen de llorar” conducido por los periodistas María Eugenia DUFFARD y Gastón CAVANAGH y “Sin Gradualismo”, conducido por Damián NABOT, transmitidos por RADIO CON VOS (FM 89.9); y por la publicación de banners de Interés Municipal en los portales: www.cronicaanunciada.com, www.quedatazo.com y en www.vivobaires.com, todas las propuestas durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-201-82/22, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 7.470.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLL
A Pablo**

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.02.23
09:37:58 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.02.23 15:20:12
-03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.24
12:41:07 -03'00'